

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Título:	Anuncio aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Oficial de Electricidad de Administración Especial.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Anuncio aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Oficial de Electricidad de Administración Especial.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial y tramitado expediente, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que:

1º- Por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial, en fecha 28/06/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

2º- Por el Tribunal de Calificador de la convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial, en fecha 06/09/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso-oposición, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando que los dos procedimientos diferenciados de la Oferta de Estabilización para la cobertura de plazas con la denominación de Oficial de Electricidad, que son el concurso y el concurso-oposición, han concluido, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes de las citadas convocatorias que no han superado los procesos selectivos, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso o al concurso-oposición, en los términos que se recogen en la base decimoprimera y decimosegunda de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

citadas convocatorias, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes, con independencia del procedimiento por el que han participado. En caso de que una persona aspirante haya participado en ambos procedimientos, la puntuación por la que se integrará en la bolsa será la más ventajosa para la misma.

Esta Alcaldía-Presidencia en fecha 7 de julio de 2026, ha dictado las siguientes resoluciones:

1ª.- Aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Oficial de Electricidad de Administración Especial cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	83,1
2	SERRANO GARCÍA, JESÚS	42,4
3	OLMO MAS, CARLOS DEL	40
4	MENA MORALES, JOSÉ ÁNGEL	40
5	MARQUINA SOTO, RAÚL	40

2ª.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se regirá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación funcional se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes, en horario flexible establecido por el Departamento que precise de los servicios del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el nombramiento interino la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad / causa grave o por mantener vigente relación funcional de carácter interino o relación laboral temporal con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en los nombramientos interinos, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea nombrada alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidos varios nombramientos en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser nombrado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de nombramiento, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3ª.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Oficial de Electricidad de Administración Especial de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4ª.- Se comunique a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

5ª.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página web.

ALCALDÍA

